



LAS NACIONES UNIDAS Y EL PROCESO DE PAZ CENTROAMERICANO

ANTECEDENTES

En los últimos años las naciones centroamericanas han experimentado algunas de las crisis políticas más graves de su historia. Esta difícil situación política, que ha amenazado la paz y la seguridad internacionales, ha causado alarma y preocupación en la comunidad internacional, sobre todo en el continente latinoamericano, y a la vez ha dado lugar a iniciativas de paz y a procedimientos de mediación para encontrar una solución que se traduzca en el establecimiento de una paz firme y duradera en la región.

1983-1985

LOS ESFUERZOS DE CONTADORA

Colombia, México, Panamá y Venezuela, que componen el Grupo de Contadora, denominación que obedece a la reunión que celebraron los Ministros de Relaciones Exteriores de esos países en enero de 1983 en la Isla Contadora, frente a la Costa de Panamá, iniciaron una serie de consultas con los cinco Gobiernos centroamericanos, a saber, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en un esfuerzo por encontrar una solución política negociada para los problemas que afectaban a la región.

En 1984, el Grupo de Contadora elaboró un proyecto de acuerdo global titulado "Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica" para que fuera firmado y ratificado por los cinco Estados Centroamericanos. Durante los 18 meses siguientes, continuaron las negociaciones sobre los aspectos sin resolver del proyecto, con el respaldo de un Grupo de Apoyo creado en julio de 1985 por los Gobiernos de Argentina, Brasil, Perú y Uruguay a fin de fortalecer las actividades para lograr los objetivos de Contadora.

PARTICIPACION INICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Los esfuerzos para alcanzar la paz han recibido el apoyo decidido de las Naciones Unidas. En mayo de 1983, el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 530, en la que apoyaba los esfuerzos del Grupo de Contadora y pedía al Secretario General que mantuviera al Consejo informado de la evolución de la situación en la región. A lo largo de los años siguientes, el Consejo se reunió en diversas oportunidades para examinar la situación reinante en la región. También en 1983, se incluyó en el programa de la Asamblea General el tema titulado "La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz". En su resolución 38/10, la Asamblea condenó los actos de agresión contra los Estados de la región y expresó su apoyo al Grupo de Contadora instándolo a que perseverara en sus esfuerzos de paz. La situación reinante en la región ha sido objeto de examen en todos los períodos de sesiones ulteriores de la Asamblea General.

A partir de 1983 el Secretario General ha mantenido informados al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General de la evolución de los acontecimientos en la región y de los frecuentes contactos y consultas que ha sostenido con los Gobiernos de los cinco países centroamericanos y con los Gobiernos del Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo a fin de encontrar una solución política para los problemas que afectan a la región.

1986

INICIATIVA CONJUNTA DE LOS SECRETARIOS GENERALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

En noviembre de 1986, ante la creciente preocupación por el rápido empeora-

miento de la situación en la región, los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos extendieron un ofrecimiento conjunto de servicios a los cinco países centroamericanos y a los ocho países del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo con el fin de impulsar, o, en su caso, complementar las gestiones de paz de Contadora.

En la reunión celebrada en Río de Janeiro los días 17 y 18 de diciembre de 1986, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo solicitaron que los dos Secretarios Generales participaran en una visita a los cinco países centroamericanos, visita que habían decidido realizar con carácter urgente con vistas a renovar su iniciativa de paz y reactivar el proceso de negociación.

1987

EL SECRETARIO GENERAL VISITA LA REGION

En enero de 1987 el Secretario General, Pérez de Cuéllar, de las Naciones Unidas, conjuntamente con el Secretario General Baena Soares, de la OEA, visitaron los cinco países centroamericanos acompañados por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo. En el informe que presentó a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, de fecha 12 de febrero de 1987, el Secretario General señaló que su visita le había permitido evaluar personalmente la situación en su conjunto, y percatarse de que "con distintos grados de énfasis y matices", los cinco Gobiernos mantenían su adhesión a los principios básicos que informaban la acción de Contadora. Hizo notar, sin embargo, que el proceso de negociación se veía neutralizado por otros factores, tales como el creciente clima de desconfianza imperante entre ciertos estados de la zona y la incidencia de factores foráneos de la región. El

Secretario General subrayó la necesidad de que se pusiera en pie un plan urgente de reconstrucción y de desarrollo económico para la zona, que a su vez contribuyera a facilitar la solución de la crisis política que la afectaba. También señaló a la atención de la comunidad internacional el creciente número de refugiados en Centroamérica.

ACUERDO ESQUIPULAS II

El 7 de agosto de 1987 se logró un importante hito en el proceso de paz centroamericano, cuando los Presidentes de las cinco naciones centroamericanas firmaron el Procedimiento de Guatemala, conocido también como Esquipulas II. Entre otras cosas, los Presidentes centroamericanos se comprometieron a poner en marcha un proceso de democratización en sus países, promover un diálogo nacional, decretar una amnistía general, lograr un genuino cese del fuego y fomentar la celebración de elecciones libres, pluralistas y honestas. En cuanto al cese de las hostilidades, los Presidentes, entre otras cosas, solicitaron a todos los gobiernos interesados que pusieran fin al apoyo a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales, y reiteraron su compromiso de impedir el uso de su propio territorio para desestabilizar a otros países de la región.

Para lograr esos objetivos, los Presidentes solicitaron el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional, y pidieron a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la OEA que crearan una Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento (CIVS) para que verificara y siguiera de cerca el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Procedimiento.

Dos meses después de la firma del Acuerdo Esquipulas II, la Asamblea General aprobó por consenso la resolución 42/1, en que se acogía con beneplácito la aceptación por parte del Secretario General de la invitación a que integrara la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento. Asimismo, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a que aumentara la asistencia técnica, económica y financiera a los países centroamericanos y solicitó al Secretario General que promoviera un plan especial de cooperación para Centroamérica.

PLAN ESPECIAL DE COOPERACION ECONOMICA

El 11 de diciembre de 1987 la Asamblea General, en su resolución 42/204, tras expresar su convencimiento de que la paz y el desarrollo eran inseparables, pidió al Secretario General que, en estrecha consulta con los Gobiernos de la región y con los órganos y organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas, formulara un plan especial de cooperación económica para Centroamérica. El Secretario General presentó el plan a la Asamblea General en la continuación de su cuadragésimo segundo período de sesiones, y la Asamblea, en su resolución 42/231, de 12 de mayo de 1988, pidió al Secretario General que promoviera, coordinara y supervisara el Plan Especial. También pidió a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que movilizaran recursos financieros adicionales y participaran activamente en la aplicación del Plan.

1988 REUNION EN LA CUMBRE DE COSTA RICA

La Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, que celebró varias reuniones entre agosto de 1987 y enero de 1988, presentó su informe sobre la marcha de los trabajos en la reunión en la cumbre que celebraron los cinco Presidentes centroamericanos en Alajuela, Costa Rica, los días 15 y 16 de enero de 1988, en esa reunión, los Presidentes firmaron la Declaración de Alajuela, en la que se reconocían los esfuerzos de la Comisión para promover el cumplimiento de Esquipulas II y se decidía que, en el futuro, la función principal de la Comisión Ejecutiva, compuesta de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados centroamericanos, sería la de verificar, supervisar y velar por el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el Procedimiento de Guatemala.

La Asamblea General, en su resolu-



ción 43/24, de 15 de noviembre de 1988, expresó su respaldo a Esquipulas II y a la Declaración de Alajuela. La Asamblea exhortó a los cinco países centroamericanos a que, "de la manera más urgente", impulsaran y complementarían los mecanismos de verificación acordados con la cooperación

de estados regionales o extrarregionales y organismos de reconocida imparcialidad y capacidad técnica, y solicitó al Secretario General que brindara el más amplio apoyo a los gobiernos centroamericanos en su esfuerzo por alcanzar la paz, particularmente mediante la realización de las gestiones requeridas para la conformación y eficaz funcionamiento de los mecanismos de verificación imprescindibles.

RESOLUCION 43/24 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1988

La Asamblea General

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 530 (1983), de 19 de mayo de 1983, y 562 (1985), de 10 de mayo de 1985, y sus propias resoluciones 38/10, de 11 de noviembre de 1983, 39/4, de 26 de octubre de 1984, 41/37, de 18 de noviembre de 1986, y 42/1 de 7 de octubre de 1987, así como la iniciativa de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos de 18 de noviembre de 1986,

Tomando nota del informe del Secretario General, presentado en cumplimiento de la resolución 42/1 de la Asamblea General,

Reconociendo la visionaria y permanente voluntad, así como la decisiva contribución del Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo, en pro de la paz en Centroamérica,

Convencida de que los pueblos de América Central desean alcanzar la paz, la

reconciliación, el desarrollo y la justicia, sin injerencias externas, conforme a su propia decisión y a su experiencia histórica, y sin que se sacrifiquen los principios de libre determinación y de no intervención.

Consciente de que el acuerdo sobre "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" firmado en la Ciudad de Guatemala, el 7 de agosto de 1987, por los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en la reunión en la cumbre, Esquipulas II, es fruto de la decisión de los centroamericanos de asumir plenamente el reto histórico de forjar un destino de paz para Centroamérica,

Consciente también de la voluntad política que los anima a resolver sus diferencias por medio del diálogo, la negociación y el respeto a los intereses legítimos de todos los Estados, estableciendo compromisos que habrán de cumplirse de buena fe, mediante la ejecución verificable de acciones que tienden al logro de la paz, la democracia, la seguridad, la cooperación y el respeto a los derechos humanos,

Reconociendo la importancia de la Declaración Conjunta de los presidentes de Centroamérica emitida el 16 de enero de 1988 en San José, por la que se comprometieron a satisfacer de manera inmediata, incondicional y unilateral las obligaciones contenidas en el acuerdo firmado en la reunión en la cumbre, Esquipulas II, las cuales deben ser "objeto de una imprescindible verificación específica",

Acogiendo con satisfacción el reconocimiento hecho por los Presidentes centroamericanos al esfuerzo y el ingente trabajo realizado por la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento para coadyuvar al cumplimiento del acuerdo firmado en la reunión en la cumbre, Esquipulas II,

Teniendo presente la especial importancia que para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población centroamericana tiene la aplicación de su resolución 42/231, de 12 de mayo de 1988,

1. Elogia la voluntad de paz expresada por los Presidentes centroamericanos en

la suscripción del acuerdo sobre "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" de 7 de agosto de 1987 en la Ciudad de Guatemala, así como en su Declaración Conjunta emitida en San José, el 16 de enero de 1988;

2. Expresa su más decidido respaldo a dicho acuerdo;

3. Exhorta a los Gobiernos a continuar con sus esfuerzos por alcanzar la paz firme y duradera en Centroamérica, y formula los mejores votos porque los Presidentes centroamericanos en su próxima reunión logren evaluar y dar un nuevo impulso al proceso de cumplimiento de los compromisos asumidos en el acuerdo firmado en la reunión en la cumbre, Esquipulas II;

4. Insta a los cinco países centroamericanos a que adopten de inmediato fórmulas que les permitan superar los obstáculos que inhiben el avance del proceso regional de paz;

5. Exhorta a los cinco países centroamericanos a que, de la manera más urgente, impulsen y complementen los mecanismos de verificación acordados, con la cooperación de Estados regionales o extrarregionales y organismos de reconocida imparcialidad y capacidad técnica, que han manifestado su deseo de colaborar en el proceso de paz de Centroamérica;

6. Solicita al Secretario General brindar el más amplio apoyo a los Gobiernos centroamericanos en su esfuerzo por alcanzar la paz, particularmente mediante la realización de las gestiones requeridas para la conformación y eficaz funcionamiento de los mecanismos de verificación imprescindibles;

7. Hace un llamamiento a los países ajenos a la región pero con vínculos e intereses en ella para que faciliten el proceso de cumplimiento del acuerdo firmado en la reunión en la cumbre, Esquipulas II, y se abstengan de cualquier acción que pudiese obstaculizarla;

8. Insta a la comunidad internacional y a los organismos internacionales a incrementar su cooperación técnica, económica y financiera con los países centroamericanos,

para la realización de las actividades en apoyo a las metas y objetivos del Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica, como se estipula en la resolución 42/231 de la Asamblea General y como una forma de coadyuvar a los esfuerzos que realizan los países de la región para alcanzar la paz y el desarrollo;

9. Pide también al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución;

10. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz".

RESOLUCION 43/210 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 20 DE DICIEMBRE DE 1988

Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 42/110, de 7 de diciembre de 1987, 42/204, de 11 de diciembre de 1987, y en particular su resolución 42/231, de 12 de mayo de 1988, en la que instó a la comunidad internacional y a los organismos internacionales a incrementar su cooperación técnica, económica y financiera con los países centroamericanos para la realización de las actividades en apoyo a las metas y objetivos del Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica,

Reiterando la importancia del compromiso contraído mediante el acuerdo suscrito en la Ciudad de Guatemala, el 7 de agosto de 1987, por los Presidentes Centroamericanos en la reunión en la cumbre, Esquipulas II, de promover y consolidar la democracia en los países centroamericanos a través de la creación de un sistema de bienestar y de justicia económica y social, y de gestionar conjuntamente un apoyo económico extraordinario de la comunidad internacional,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la situación en Centroamérica, observando con satisfacción el acuerdo alcanzado por los gobiernos de Centroamérica en relación con los mecanismos para la ejecución del Plan Especial, y reconociendo la necesidad de continuar las consultas sobre estos mecanismos con los países cooperantes y organizaciones internacionales, en cumplimiento de su resolución 42/231,

Profundamente preocupada por la situación de emergencia en Centroamérica y alarmada por la gravedad de la crisis económica y social que enfrenta, acentuada por los efectos catastróficos de recientes fenómenos climáticos en la región,

Reafirmando su convicción de que la paz y el desarrollo son inseparables,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por su informe sobre la situación en Centroamérica y por los esfuerzos que ha desplegado para impulsar el Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica;

2. Acoge con beneplácito la decisión 88/31, de 1º de julio de 1988, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular el inciso b) del párrafo 9, en el que asignó fondos para la promoción, coordinación, aplicación y seguimiento del Plan Especial;

3. Acoge con satisfacción la elaboración, por parte de los gobiernos centroamericanos, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en consulta con la comunidad cooperante, de mecanismos para facilitar la aplicación de su resolución 42/231 y las consultas en curso sobre estos mecanismos;

4. Recomienda la celebración de una reunión, a principios de 1989, en estrecha coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre los gobiernos de Centroamérica, la comunidad cooperante bilateral y multilateral, los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales multilaterales, regionales y subregionales, y las organizaciones

intergubernamentales, con el propósito de considerar la evolución del proceso de desarrollo, incluyendo las necesidades de asistencia, y de discutir los programas y proyectos que puedan ser ejecutados, tan pronto como sea posible, en apoyo a las metas y objetivos del Plan Especial;

5. Exhorta a los Estados Miembros y observadores, a las organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, a los órganos, organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, y a los órganos e instituciones regionales y subregionales a que participen activamente y adopten medidas, inmediatas para la realización de actividades en apoyo a las metas y objetivos del Plan Especial, tomando en cuenta la situación de emergencia que enfrentan los países centroamericanos;

6. Destaca la urgente necesidad de suministrar recursos financieros a los países centroamericanos, en condiciones concesionarias y favorables, adicionales a aquellos que ya obtienen de la comunidad internacional.

7. Acoge con beneplácito la convocatoria de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos que ha de celebrarse en Guatemala del 3 al 5 de mayo de 1989;

8. Decide examinar y evaluar el progreso de la ejecución de Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, a la luz del informe solicitado al Secretario General en su resolución 42/231

RESOLUCION 637 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD, DE 27 DE JULIO DE 1989

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 530 (1983), de 19 de mayo de 1983 y 562 (1985), de 10 de mayo de 1985, y las resoluciones de la Asamblea General 38/10, de 11 de noviembre de 1983, 39/4, de 26 de octubre de 1984, 41/37, de 18 de noviembre de 1986, 42/1 de 7 de octubre de 1987, y 43/24, de 15 de noviembre de 1988, así como la iniciativa de los Secretarios Generales de las Nacio-

nes Unidas y de la Organización de los Estados Americanos del 18 de noviembre de 1986;

Convencido de que los pueblos de América Central desean lograr un arreglo pacífico de sus conflictos sin injerencias externas, incluyendo en éstas las de ayuda a las fuerzas irregulares, que respete los principios de la libre determinación y la no intervención y asegure, al mismo tiempo, el pleno respeto de los derechos humanos;

Tomando nota del informe del Secretario General de 26 de junio de 1989, presentado en cumplimiento de las resoluciones 530 (1983) y 562 (1985) del Consejo de Seguridad;

Reconociendo la importante contribución del Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo en pro de la paz en Centroamérica;

Acogiendo con beneplácito el acuerdo firmado en la ciudad de Guatemala, el 7 de agosto de 1987, por los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, como la manifestación de la voluntad de los pueblos de Centroamérica de lograr la paz, la democratización, la reconciliación, el desarrollo y la justicia, de conformidad con su decisión de asumir el reto histórico de forjar un destino de paz para la región;

Acogiendo también con beneplácito las Declaraciones Conjuntas posteriores emitidas por los Presidentes Centroamericanos el 16 de enero de 1988 en Costa Rica y el 14 de febrero de 1989 en El Salvador;

Consciente de la importancia que los Presidentes Centroamericanos otorgan a la función de la verificación internacional como un componente fundamental de la aplicación de los instrumentos antes mencionados, y en particular sus compromisos relacionados con la seguridad regional incluyendo el no uso del territorio para respaldar la desestabilización de países vecinos, así como con la democratización, especialmente las elecciones libres y justas, y asimismo también con la desmovilización, la repatriación y la reubicación voluntaria de las fuerzas irregulares, según lo estipulado en el Acuerdo de Costa del Sol, de 14 de febrero de 1989;

Consciente asimismo de que los compromisos consagrados en el Acuerdo de Guatemala forman un todo armonioso e indivisible;

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos emprendidos hasta ahora por el Secretario General para apoyar el proceso de paz centroamericano, incluida su asistencia a la creación de mecanismos adecuados para verificar el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Guatemala y de la Declaración Conjunta adoptada por los Presidentes centroamericanos en su reunión celebrada en El Salvador, el 14 de febrero de 1989, y en particular el Acuerdo del Secretario General con Nicaragua, para enviar una misión de las Naciones Unidas de observación de las elecciones a dicho país;

1. Elogia la voluntad de paz expresada por los Presidentes centroamericanos en la suscripción del acuerdo sobre "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica", de 7 de agosto de 1987, en la ciudad de Guatemala y en las Declaraciones Conjuntas firmadas posteriormente en cumplimiento de éste;

2. Expresa su más decidido respaldo al Acuerdo de Guatemala y a las Declaraciones Conjuntas;

3. Insta a los Presidentes a que continúen realizando esfuerzos para lograr una paz firme y duradera en Centroamérica mediante una adhesión cabal a los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de Guatemala y a las expresiones de buena voluntad contenidas en la Declaración Conjunta, de 14 de febrero de 1989;

4. Hace un llamamiento a todos los Estados, en particular a los que tienen vínculos en la región e intereses en ella, para que respalden la voluntad política de los países centroamericanos de observar las disposiciones del Acuerdo de Guatemala y de la Declaración Conjunta; y en particular a los gobiernos regionales y extrarregionales que abierta o veladamente proporcionan ayuda a las fuerzas irregulares o movimientos insurreccionales en la región para que cesen de inmediato esa ayuda con excepción de la ayuda humanitaria que contribuya a los fines del Acuerdo de Costa del Sol, de 14 de febrero de 1989;

5. Brinda su pleno apoyo al Secretario General a fin de que continúe su misión de buenos oficios, en consulta con el Consejo de Seguridad, para asistir a los Gobiernos centroamericanos en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo de Guatemala;

6. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad regularmente sobre la aplicación de la presente resolución.

1989

REUNION EN LA CUMBRE DE EL SALVADOR

El 14 de febrero de 1989 se dio un nuevo paso hacia el logro de una solución pacífica para el conflicto existente en la región cuando los cinco Presidentes, en la reunión en la cumbre que celebraron en El Salvador, firmaron la Declaración de Costa del Sol, en la que contrajeron varios compromisos concretos con miras a cumplir los acuerdos de Esquipulas II. Asimismo, confiaron tres importantes tareas a las Naciones Unidas.

Concretamente, los Presidentes pidieron a la Comisión Ejecutiva que organizara las reuniones técnicas destinadas a establecer un mecanismo de verificación de los compromisos de seguridad del Procedimiento de Guatemala "de acuerdo con las conversaciones celebradas en Nueva York con el Secretario General de las Naciones Unidas" (el Secretario General se había reunido con los cinco Ministros de Relaciones Exteriores el 8 de febrero de 1989). Además, el Gobierno de Nicaragua anunció su decisión de llamar a elecciones generales libres a más tardar el 25 de febrero de 1990 y, con ese fin, de enmendar las leyes electorales y las leyes relativas a los medios de comunicación, y de invitar a observadores internacionales, en particular a los representantes de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la OEA a que estuvieran presentes en todos los distritos electorales para verificar que el proceso electoral fuera genuino en todas sus etapas. Por último los Presidentes convinieron en redactar, en un plazo de 90 días, un plan conjunto de desmovilización, repatriación y reubicación voluntarias en Nicaragua y terceros

países de los miembros de la resistencia nicaragüense y sus familiares, para lo cual solicitarían asesoramiento técnico de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

ESTABLECIMIENTO DEL ONUVEN

En relación con las elecciones en Nicaragua, el 3 de marzo de 1989 el Secretario General recibió una solicitud oficial del Gobierno de Nicaragua para que estableciera un grupo de observadores internacionales que verificarán el proceso electoral en ese país. El 5 de julio de 1989, el Secretario General y el Gobierno de Nicaragua llegaron a un acuerdo sobre las atribuciones de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas encargada de verificar el proceso electoral en Nicaragua, conocida por las siglas ONUVEN.

La ONUVEN inauguró oficialmente sus oficinas en Managua y comenzó sus actividades el 25 de agosto de 1989. La Misión se llevará a cabo en tres fases, de agosto de 1989 a febrero de 1990, de manera que coincida con ciertas etapas del proceso electoral. El Secretario General ha nombrado a Elliot Richardson, prominente jurista estadounidense que ha ocupado varios puestos ministeriales en gobiernos anteriores de los Estados Unidos, su Representante Personal para la verificación de las elecciones en Nicaragua. El 17 de octubre la ONUVEN presentó su primer informe, en el que analizaba las etapas iniciales del proceso electoral nicaragüense.

ACUERDOS DE TELA

La reunión en la cumbre celebrada en los cinco Presidentes en Tela, Honduras, del 6 al 7 de agosto de 1989, se distinguió por la aprobación de tres importantes documentos:

— La Declaración de Tela, en la que se apoyó y ratificó el Acuerdo Esquipulas II y las Declaraciones de Alajuela y de Costa del Sol.

— El Plan conjunto de desmovilización, repatriación o reubicación voluntarias en Nicaragua y terceros países de los miembros de la resistencia nicaragüense y sus familiares, así como de asistencia para la

desmovilización de todas aquellas personas involucradas en acciones armadas en los países de la región, cuando voluntariamente lo soliciten. En el Plan se prevé la creación de una Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV) por los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la OEA.

— El acuerdo entre Honduras y Nicaragua, instrumento bilateral en virtud del cual el Gobierno de Nicaragua se comprometió a aplazar y, en último término, desistir de la demanda incoada contra Honduras ante la Corte Internacional de Justicia una vez que se hubieran cumplido las condiciones para la aplicación del Plan conjunto y para impedir que el territorio hondureño fuera utilizado por las fuerzas irregulares. El acuerdo eliminó el obstáculo que se oponía a la creación de un grupo de observadores en la región.

ESTABLECIMIENTO DEL ONUCA

En relación con la solicitud original de los cinco Gobiernos de que se estableciera un Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica, el Secretario General envió a la región una misión de reconocimiento. Tras pasar revista a las conclusiones de la misión, que visitó los cinco países centroamericanos del 3 al 23 de septiembre de 1989, el Secretario General, el 11 de octubre, presentó al Consejo de Seguridad una propuesta formal para establecer el ONUCA. El 7 de noviembre, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 644 (1989), en que se disponía el establecimiento inmediato del ONUCA, bajo la autoridad del Consejo, por un período de seis meses y se pidió al Secretario General que tomara las providencias necesarias a tal efecto, de conformidad con su propuesta.

COMISION INTERNACIONAL DE APOYO Y VERIFICACION (CIAV)

En una reunión celebrada el 25 de agosto de 1989, los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la OEA establecieron, con efecto a partir del 6 de septiembre de 1989, la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV) del Plan conjunto de desmovilización, repatriación o reubicación voluntarias de los miembros de la resistencia nicaragüense y sus familiares, así como de asistencia para la desmovilización de todas

aquellas personas involucradas en acciones armadas en los países de la región, cuando voluntariamente lo soliciten. El Secretario General, en una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, expresó la opinión de que la cuestión de la desmovilización exigía que se creara una unidad militar equipada con armas defensivas. Evidentemente, correspondía al Consejo de Seguridad tomar una decisión sobre una operación de esa índole.

RESOLUCION 44/10 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 23 DE OCTUBRE DE 1989

La Asamblea General;

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 530 (1983), de 19 de mayo de 1983, 562 (1985), de 10 de mayo de 1985, y 637 (1989), de 27 de julio de 1989, y sus propias resoluciones 38/10, de 11 de noviembre de 1983, 39/4, de 26 de octubre de 1984, 41/37, de 18 de noviembre de 1986, 42/1, de 7 de octubre de 1987, 43/24, de 15 de noviembre de 1988, así como la iniciativa de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos de 18 de noviembre de 1986;

Tomando nota de los informes del Secretario General presentados en cumplimiento de la resolución 43/24 de la Asamblea General;

Convencida de que los pueblos de América Central desean alcanzar la paz, la reconciliación, el desarrollo y la justicia, sin injerencias externas, conforme a su propia decisión y a su experiencia histórica, y sin que se sacrifiquen los principios de libre determinación y de no intervención;

Consciente de que el acuerdo sobre "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" firmado en la Ciudad de Guatemala el 7 de agosto de 1987 por los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua en la reunión en la cumbre Esquipulas II es fruto de la decisión de los centroamericanos de asumir plenamente el reto histórico de forjar un destino de paz para Centroamérica;

Consciente también de la voluntad política que los anima a resolver sus diferencias por medio del diálogo, la negociación y el respeto por los intereses legítimos de todos los Estados, estableciendo compromisos que habrán de cumplirse de buena fe, mediante la ejecución verificable de acciones que tienden al logro de la paz, la democracia, la seguridad, la cooperación y el respeto a los derechos humanos;

Acogiendo con beneplácito las declaraciones conjuntas de Alajuela (Costa Rica), de 16 de enero de 1988, y de Costa del Sol (El Salvador), de 14 de febrero de 1989, firmadas por los Presidentes de Centroamérica;

Tomando nota con especial satisfacción de los acuerdos logrados por los Presidentes centroamericanos en Tela (Honduras), el 7 de agosto de 1989, que comprenden la Declaración de Tela, el Plan conjunto para la desmovilización, repatriación o reubicación voluntaria, en Nicaragua y terceros países, de los miembros de la resistencia nicaragüense y de sus familiares, así como de la asistencia para la desmovilización de todas aquellas personas involucradas en acciones armadas en los países de la región, cuando voluntariamente lo soliciten, y el acuerdo suscrito entre Honduras y Nicaragua, con el respaldo moral de los gobernantes de Costa Rica, El Salvador y Guatemala;

Tomando nota de las acciones desarrolladas por los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos en apoyo de los acuerdos de los Presidentes centroamericanos, en especial las relacionadas con el establecimiento y funcionamiento de la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación encargada de la ejecución del Plan conjunto para la desmovilización, repatriación o reubicación voluntaria de los miembros de la resistencia nicaragüense y de sus familiares y de otras fuerzas irregulares cuando lo soliciten;

Reconociendo la importancia de la gestión del Secretario General tendiente a conformar el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica a solicitud de los Gobiernos del área, a fin de que adopte las medidas necesarias para la pues-

ta en marcha del mecanismo de verificación, in situ, en cumplimiento de los compromisos contraídos en materia de seguridad que emanan del Acuerdo de Esquipulas II y de las declaraciones posteriores;

Tomando nota de la importancia que los Presidentes centroamericanos otorgan a la función de verificación internacional de los procesos electorales en el área, en cumplimiento de lo acordado en el acuerdo firmado en la reunión en la cumbre Esquipulas II y la declaración de Costa del Sol;

Acogiendo con beneplácito que mediante una decisión soberana el Gobierno de Nicaragua invitó al Secretario General de las Naciones Unidas para que en el contexto del proceso de paz de América Central conformara un grupo de observadores para verificar su proceso electoral en todas y cada una de sus etapas, proceso que culminará en elecciones nacionales fijadas para el 25 de febrero de 1990, así como de la respuesta positiva del Secretario General;

Acogiendo con interés el acuerdo suscrito el 15 de septiembre de 1989 en la Ciudad de México entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional para continuar el proceso de diálogo en un esfuerzo para lograr un entendimiento a través de acuerdos políticos que pongan fin al conflicto armado por la vía política al más corto plazo posible, así como para impulsar la democratización del país y reunificar la sociedad salvadoreña, y de la decisión del Secretario General de aceptar la invitación que las partes mencionadas le extendieron para que las Naciones Unidas participaran en calidad de testigos en la reunión celebrada en San José del 16 al 18 de octubre de 1989;

Reconociendo la permanente voluntad, así como la decisiva contribución del Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo, en pro de la paz en Centroamérica;



Teniendo presente la especial importancia que para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población centroamericana tiene la aplicación de su resolución 42/231, de 12 de mayo de 1988, acerca del Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica, y demás resoluciones pertinentes;

1. Elogia la voluntad de paz expresada por los Presidentes centroamericanos en la suscripción del acuerdo sobre "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica", de 7 de agosto de 1987, en la Ciudad de Guatemala, así como en sus declaraciones y acuerdos posteriores;

2. Expresa su más decidido respaldo a dichos acuerdos;

3. Exhorta a los Gobiernos a continuar con sus esfuerzos por alcanzar la paz firme y duradera en Centroamérica, y formula los mejores votos por la efectiva ejecución de los acuerdos suscritos el 7 de agosto de 1989, en Tela (Honduras);

4. Hace un llamamiento a los países ajenos a la región pero con vínculos e intereses en ella para que faciliten el proceso de cumplimiento de los acuerdos de los Presidentes centroamericanos y para que se abstengan de cualquier acción que pudiese obstaculizarlos;

5. Otorga su pleno apoyo al Secretario General en el desempeño de las funciones que como miembro de la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación, conjuntamente con el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, les fueron encomendadas por los Presidentes centroamericanos en la reunión en la cumbre de Tela;

6. Pide al Secretario General que siga brindando el apoyo más amplio a los Gobiernos centroamericanos en sus esfuerzos por alcanzar la paz, particularmente mediante la realización de las gestiones requeridas para la conformación y eficaz funcionamiento del mecanismo de verificación en materia de seguridad a través del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica;

7. Apoya el acuerdo del Secretario General con el Gobierno de Nicaragua rela-

tivo al establecimiento de la Misión de observadores de las Naciones Unidas encargada de verificar el proceso electoral en Nicaragua, contenido en la carta de fecha 6 de julio de 1989 del Secretario General al Presidente de la Asamblea General;

8. Pide al Secretario General que la mantenga periódicamente informada, durante el presente período de sesiones, sobre el desarrollo de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas encargada de verificar el proceso electoral en Nicaragua, establecida por él como actividad extraordinaria relacionada con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como sobre el proceso electoral en Nicaragua, y que le presente un informe final sobre sus resultados;

9. Insta a la comunidad internacional y a los organismos internacionales, a incrementar su cooperación técnica, económica y financiera con los países centroamericanos, para la realización de las metas y objetivos del Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica, como se estipula en la resolución 42/231 de la Asamblea General y como una forma de coadyuvar a los esfuerzos que realizan los países de la región para alcanzar la paz y el desarrollo;

10. Pide al Secretario General que presente un informe preliminar a la Asamblea General, en la primera quincena de diciembre de 1989, sobre los avances en el cumplimiento de la presente resolución, y que presente un informe a ese respecto a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

11. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz".

